



ERR/DCC/SAC/PRB

ORD. N.º : 3357
ANT. : Ord N°0584 de 05.12.2024
MAT. : Se da respuesta al requerimiento
TEMUCO, 09 DIC. 2024

A : CARLOS ARAYA SALAZAR
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

DE : EMILIO RIOS RIOS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

Junto con saludar, conforme a lo indicado en Ord. N°0584 del 05 de diciembre del 2024 en relación a pronunciarnos a la propuesta de modificación que efectúa el Ministerio de Vivienda y Urbanismo al numeral 3 del artículo 2.1.36 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) donde incorpora a continuación del punto final, que pasa a ser punto seguido, la siguiente frase final: *“Excepcionalmente, en aquellas comunas que no cuenten con Plan Regulador Comunal se podrán localizar equipamientos destinados a Salud, excluidos cementerios, en predios que enfrenten vías existentes cuyo ancho entre líneas oficiales no sea inferior a 11 metros, siempre que tales equipamientos no contemplen una carga de ocupación superior a 1.000 personas”*, este Servicio de Salud manifiesta que está de acuerdo con la propuesta de modificación planteada.

Hacer ver que estamos muy agradecidos por la buena y rápida acogida que tuvo su equipo técnico una vez les expusimos la problemática que nos aquejaba en la Región toda vez que no podíamos emplazar Centros Hospitalarios en comunas que no cuentan con Plan Regulador Comunal dentro de nuestra Provincia, conforme a lo dispuesto actualmente en la OGUC.

Estamos muy atentos a todo lo que se pudiera requerir desde nuestro Servicio de Salud para apoyar en esta tan importante iniciativa.

Muy cordialmente le salud a Ud.,



EMILIO RIOS RIOS
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

Ord. N°201/ 09.12.24

Distribución:

- Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (Atte. Jorge Alcaíno Vargas, Dpto. Planificación y Normas Urbanas-DDU)
- Depto. RR.FF. e Inversiones DSSAS (Sub Departamento de Arquitectura)
- Oficina de Partes DSSAS